

"2°- El Jefe del Departamento Académico de Física y Matemáticas, deberá
" remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico Admi-- "
" nistrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado do-"
" cente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"

"3°- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las corres
" pondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1982
" de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"

"4°- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias"
" de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; "
" de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento "
" Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes.

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Unatec y Presidente del "
"Consejo Ejecutivo.- Sello de Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN "
"ANDRADE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

OSA/ass.
cc. Rector;
cc. Vice Rector;
cc. DUESA; DUPAAS; DUPLA;
cc. Div. de Personal y Escalafón;
cc. Contador General; Auditor Interno;
cc. Asociación de Docentes; Dpto. Académico;
cc. Secretaría General;

Callao, diciembre 23, 1993.

Señor

Eduardo Trujillo Flores

Presente.-

Con fecha diciembre veintitres de mil novecientos noventa y tres, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 110-93-CU-Callao, diciembre 23, 1993.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Emite el Informe Nº 003-93-CCRA-UNAC de fecha 17 de diciembre de 1993, por cuyo intermedio la Comisión Central Ad-Hoc para Ratificación y Ascensos de Profesores, remite el Informe de la evaluación documental de los legajos personales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que así lo solicitan para su consideración respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 015-88-R de fecha 06.01.88, el Profesor LEONCIO TITO ATÁURINA, fue nombrado como Asociado, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 063-90-CU del 17.07.90, el Profesor OCTAVIO ESPINOZA MAZA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 17.07.90;

Que, por Resolución Nº 100-90-CU del 26.09.90, el Profesor RAINONDI RAMÍREZ GAMARRA fue nombrado en la categoría de Auxiliar, a partir del 26.09.90;

Que, por Resolución Nº 055-89-CU del 13.09.89, el Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES fue ascendido en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Que, por Resolución Nº 013-88-R del 06.01.88, el Profesor MANUEL MORI PAREDES fue nombrado en la categoría de ASOCIADO, a partir del 31.12.87;

Estando a lo expresado, así como a los Informes Nº 403, 430, 431, 429, 427-OP, Proveído de la Oficina de Planificación; Informe Legal Nº 649-93-AL; y de conformidad con lo normado por el Art. 489 inc. b) de la Ley Universitaria Nº 23733, concordante con los Arts. 2809 a 2839 del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de diciembre de 1993; y, en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 319 y 339 de la Ley Nº 23733 y los arts. 1439 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

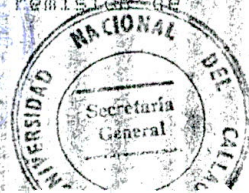
R.E.S.U.E.L.V.E.:

19 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO y ASCENDER a la Categoría de PRINCIPAL, clase T.P. 20 Horas, al Profesor LEONCIO TITO ATÁURINA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

20 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor ALEJANDRO AMAYA CHAPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

30 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor RAINONDI RAMÍREZ GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la remisión de

UNAC OPER. ESCALAFON
Nº 03 19



los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

69 RATIFICAR en la Categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la Categoría de ASOCIADO, clase Dedicación Exclusiva, al Profesor OCTAVIO ESPINOZA NAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 1994 en lo económico, según la revisión a los fondos respectivos que efectúe la Dirección General de Presupuesto Público.

70 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO, clase Tiempo Completo, al Profesor MANUEL MORI PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 499 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.

71 RATIFICAR en la Categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, al Profesor EDUARDO TRUJILLO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Principal por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 499 de la Ley Nº 23733 y el Art. 2809 del Estatuto de la Universidad.

72 DISPONER que la Oficina de Planificación efectúe los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la ampliación presupuestal correspondiente a las plazas docentes cuyo ascenso es materia de la presente Resolución.

73 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPLA, AI, OPER, DAR, DIECE, FIIS, OPLA, AL, Tesorería, Contabilidad, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO, -Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CARRERA, -Secretario General de la UNAC.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Mauro B. Sanchez Carrera
MAURO B. SANCHEZ CARRERA
Secretario General

HSC/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPER, DAR, DIECE, OPLA, AI, AL, TES, CONTAR, FIIS, Interesados, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel al original. Se expide la presente certificación a solicitud del (s) interesado (s) para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 25 de JUN 2002 de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



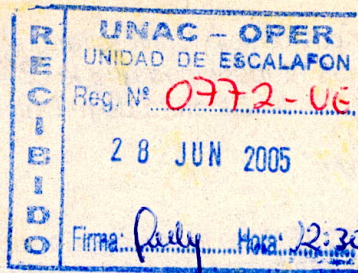
Pablo G. Arellano Ubelluz

Lic. PABLO G. ARELLANO UEBLLUZ
Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Junio 13, 2005.

Señor **Prof. Eduardo V. Trujillo Flores**



PRESENTE.-

Con fecha trece de junio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2005-CU.- Callao, Junio 13, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 88761) recibida el 20 de julio de 2004 por la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

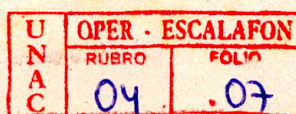
Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Resolución N° 102-2004-CU del 18 de octubre del 2004, el Consejo Universitario ratificó, entre otros al recurrente en la categoría de asociado, a partir del 01 de noviembre de 2004 y por el período de Ley;

Que, mediante Oficio N° 116-2005-D-FIARN recibido el 23 de febrero de 2005, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 017-2005-CF-FIARN de fecha 15 de febrero de 2005, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de principal del profesor Lic. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, amparándose en el Informe N° 001-2005-CRPD-FIARN de fecha 28 de enero de 2005 expedido, por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 15 de junio de 2004; al Informe N° 571-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de mayo de 2005; al Informe N° 238-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de mayo de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo



acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor **Lic. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de julio de 2005, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OCI, OAL, OPLA, OGA, OAGRA, OPER,
cc. UECE, ADUNAC, RE, CIC, INTERESADO,
cc. ARCHIVO.